



TEMARIO OPOSICIONES PERSONAL LABORAL DE LA XUNTA
CATEGORIA: PSICÓLOGOS

TEMARIO COMPLETO DE ELABORACION PROPIA CON INMEJORABLES
RESULTADOS.

INFORMACION DE LA ULTIMA CONVOCATORIA

Decreto 161/2005, de 16 de junio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2005.

La Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, en su artículo 29, establece los criterios en que debe enmarcarse la oferta de empleo público, concebida como instrumento de programación de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público y de los procesos de selección del personal al servicio de las administraciones públicas, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 34 de dicha Ley 4/1988, establece los sistemas de acceso para el ingreso a la función pública, mediante convocatoria pública, basados en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, la promoción interna podrá llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/2004, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2005, y al objeto de favorecer la estabilidad en el empleo, la presente oferta de empleo incluirá las plazas de Administración general y especial desempeñadas por personal interino, nombrado o contratado en los dos ejercicios anteriores, excepto aquellas sobre las que exista una reserva del puesto o que estén incursos en procesos de provisión, y de personal laboral.



Por lo anterior, y teniendo en cuenta los puestos de trabajo vacantes en distintos cuerpos y escalas de Administración general y especial y de personal laboral de esta comunidad autónoma que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 13/2004, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2005, así como en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2005, es necesaria la aprobación de la oferta de empleo público relativa al personal funcionario de distintos cuerpos y escalas de Administración general y especial, así como al personal laboral, en el año 2005.

En su virtud, consultadas las organizaciones sindicales correspondientes, después de informe de la comisión de personal, con los votos y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, por propuesta del conselleiro de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día dieciséis de junio de dos mil cinco,

DISPONGO:

Artículo 1º.-Aprobación de la oferta de empleo público.

Se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a distintos cuerpos y escalas de Administración general y especial, así como de distintas categorías de personal laboral fijo de la Xunta de Galicia para el 2005 en los términos que se establecen en el presente decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia.

Artículo 2º.-Cuantificación de la oferta de empleo público.

En esta oferta de empleo público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el anexo.



Artículo 3º.-Personal de nuevo ingreso.

3.1. En los cuerpos y escalas de Administración general de la Xunta de Galicia, se ofertarán las plazas que específicamente se detallan en el anexo y el sistema de selección será el de oposición.

3.2. En la Administración especial de la Xunta de Galicia, se ofertarán las plazas correspondientes a los cuerpos que específicamente se detallan en el anexo, en los términos previstos en las disposiciones transitorias décima y decimoprimeras de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia y el sistema de selección será el de concurso-oposición.

3.3. Para las distintas categorías del personal laboral fijo de la Administración de la Xunta de Galicia, se ofertarán las plazas que se detallan en el anexo y

el sistema de selección será el de concurso-oposición.

Artículo 4º.-Promoción interna.

4.1. En el 2005, en consonancia con el acuerdo de la mesa sectorial de funcionarios de 8 de octubre de 2003, al objeto de fomentar la promoción interna, se convocarán 40 plazas para el cuerpo auxiliar de la Xunta, grupo D. Este proceso selectivo de promoción interna se llevará a cabo en una convocatoria independiente de las de ingreso.

4.2. Se realizará una promoción interna separada a través de un concurso-oposición para permitir que los funcionarios del cuerpo subalterno de la Xunta, puedan promocionar al grupo inmediato superior siempre y cuando tengan la titulación necesaria y tengan prestados servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera del referido cuerpo.



Artículo 5º.-Personas con discapacidad.

5.1. En los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios, así como en los de promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en los términos previstos en el presente artículo y demás normativa aplicable.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o período de prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo necesiten, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto los tribunales o comisión de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos técnicos.

5.2. En cada convocatoria se reservará el cinco por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas por quien tenga la condición legal de persona con minusvalía, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 4/1988, de 26 de mayo.

Cuando el resultado de la aplicación del citado porcentaje dé un resto igual o superior a 0,5 plazas de reserva se computará como una plaza a incluir en tal cupo.

En todo caso, en cada convocatoria se establecerá el número concreto de plazas que quedan reservadas para personas con minusvalía a las que pudiera corresponder este



cupo. Se hará constar asimismo que no se reserva ninguna plaza en el supuesto de que no se alcanzase el mínimo necesario para ello de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores.

La opción a plazas reservadas tendrá que formularse en la solicitud de participación en las convocatorias con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará si obtuviese plaza, mediante certificación de los órganos competentes. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes de promoción interna o de nuevo ingreso, según corresponda, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en este artículo.

Si en su realización se le suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo o escala al que se opta, podrán solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente.

Con anterioridad al nombramiento y una vez superado el proceso selectivo la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública, podrá requerir, respecto de las personas que acceden por este cupo de reserva, dictamen del órgano competente sobre la compatibilidad del candidato para el puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Además de lo anterior, los procesos selectivos deberán incluir la posibilidad de que en las convocatorias en las que se establezca un cupo de reserva para discapacitados, una vez cubiertas las plazas de este cupo, los aspirantes que superaran la fase de oposición, sin obtener plaza por dicho cupo, puedan optar, en igualdad de condiciones, a las plazas del sistema general, tanto en el caso de acceso por promoción interna como en el del turno libre.

Disposiciones finales



Primera.-Se faculta al conselleiro de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública para dictar, dentro de sus competencias, las normas precisas para el desarrollo del presente decreto.

Segunda.-Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización del concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

[1] Requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar.

[2] Requisitos Específicos:

- a) Estar en posesión, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación de Ldo. En Psicología



b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua de la forma que se establece en la base 3.2.b) o mediante la realización de la prueba descrita en la base 7.1.1.

c) Asimismo, todos los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunidad donde se presente, en la forma que se establece en la base 3.2.c) o mediante la realización de las pruebas descritas en la base 7.1.2.

d) Para participar por la reserva de minusválidos, los aspirantes, además de reunir los requisitos anteriores, deberán tener reconocida por los órganos competentes de la Xunta, del Estado o del resto de las Comunidades Autónomas, una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes.

En resumen

Oposición: PSICOLOGOS

Organismo convocante: Xunta de Galicia

Nº de plazas: 27

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Requisitos: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

· Tener 18 años.

· Titulación académica: Ldo. En Psicología

TEMARIO ESPECIFICO

Según la última convocatoria: Orden de 30 de julio de 2001 (DOG núm. 160, de 20 de agosto de 2001).

Tema 1.- Marco legal de los servicios sociales. La Constitución. El estatuto de Autonomía. La ley de bases de régimen local. Traspasos de competencias.

Tema 2.- La política social de las comunidades europeas. El Fondo Social Europeo.

Tema 3. La ley de servicios sociales de Galicia. Marco legal. Estructura. Contenido.



Tema 4.- Los servicios sociales de atención primaria. Contenido y organización. Programas y proyectos. Equipamientos. Supervisión y coordinación. El plan concertado para la ejecución de las prestaciones básicas de los servicios sociales municipales.

Tema 5.- La ley gallega de medidas básicas para la inserción social. Antecedentes y fundamentación. Estructura y contenido. Normas de desarrollo. El plan gallego de inclusión social.

Tema 6.- La ley de integración social para minusválidos. Normas de desarrollo. La valoración y cualificación de minusválidos. Los equipos técnicos de valoración: composición y funciones.

Tema 7.- La ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil.

Tema 8.- Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

Tema 9.- La ley 3/1997 de 9 de junio, gallega de la familia, la infancia y la adolescencia.

Tema 10.- La ley orgánica 5/2000, del 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 11.- El marco legal regulador del divorcio y de la separación matrimonial: causas, procedimientos y medidas reguladoras. Los equipos técnicos adscritos a los juzgados de familia: composición y funciones. Funciones del Psicólogo.

Tema 12.- La orden por la que se regulan los requisitos específicos que deben reunir los centros de menores y los centros de atención a la infancia.

Tema 13.- El II Plan Integral de Apoyo a la Familia: principios inspiradores; objetivos; niveles de intervención programas de actuación.

Tema 14.- La metodología en psicología. El concepto de método. El método. Experimental: Definición y estructura. Los métodos correlacionales. Definición y características generales.

Tema 15.- Los tests psicométricos. Características. Los tests de inteligencia. Los tests de aptitudes. Los cuestionarios de personalidad. Características. Tipos de cuestionarios.



Tema 16.- Los tests proyectivos. Características y clasificación.. El Rorschach. El TAT. La entrevista psicológica. Concepto y características. Tipos de entrevista psicológica.

Tema 17.- Técnicas de evaluación conductual. Definición. Estructura y objetivos. Tipos de técnicas.

Tema 18.- El informe psicológico. Aspectos generales. Tipos de informe. Estructura del informe psicológico.

Tema 19.- La psicología comunitaria. Antecedentes. Definición y características. Ambitos de actuación. Prevención. Estrés psicosocial y apoyo social. Los roles del psicólogo comunitario.

Tema 20.- El sistema familiar. Estructura y funciones. El ciclo vital familiar y crisis evolutivas asociadas. Abordajes de intervención ante conflictos familiares y maritales: mediación familiar, orientación y consejo psicológico.

Tema 21: Los equipos técnicos del menor: características, metodología e intervención.

Tema 22: El desarrollo evolutivo del niño: el primer año, la primera infancia, la segunda infancia y la adolescencia.

Tema 23: Alteraciones propias de la primera infancia, reacciones neuróticas, psicosis exógenas, psicosis orgánicas.

Tema 24.- Alteraciones propias de la edad escolar: fobia escolar, atraso escolar, fracaso escolar.

Tema 25.- Inadaptación social y conducta delictiva en la adolescencia: factores etiológicos, consituacionales, familiares y sociológicos. La agresión: teorías explicativas.

Tema 26.- Estrategias de prevención de la conducta inadaptada. Prevención primaria. Prevención secundaria. Prevención terciarias. Prevención y tratamiento en la comunidad y en las instituciones.

Tema 27.- Los malos tratos a la infancia: Definición , Tipologías. Aspectos cuantitativos de la población minusválida.

Tema 28.- La neurosis: Concepto y Clasificación. La Psicosis: Concepto y Clasificación



TEMA 29: “Los minusválidos: concepto, clasificación, tipologías y aspectos cuantitativos de la población minusválida”.

Tema 30.- Los minusválidos físicos del aparato locomotor. Concepto. Problemática social. Principales necesidades. Medidas de integración social y servicios especializados.

Tema 31.- Los minusválidos sensoriales. Concepto. Clasificación. Problemática social. Principales necesidades. Medidas de integración social y servicios especializados.

Tema 32.- La deficiencia mental. Concepto. Clasificación. Características. Problemática social. Atención y servicios específicos.

Tema 33.- La parálisis cerebral. Características clínicas. Problemática social y asistencial.

Tema 34.- Psicóticos. Características clínicas. Problemática social y asistencial.

Tema 35.- Autistas. Características clínicas. Problemática social y asistencial.

Tema 36.- Prevención de la minusvalidez. Prevención perinatal. Higiene y seguridad en el trabajo y en la vida cotidiana.

Tema 37.- La tercera edad. Características físicas y psicológicas de la vejez. Psicopatología. Problemáticas sociales. Los servicios sociales para la tercera edad. Programas y recursos. Situación actual en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 38.- Drogodependencias y marginación. Conceptos básicos. Tipos de adicción. Epidemiología. Motivación, actitudes y factores de riesgo. La red de atención a drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 39.- La población gitana en Galicia. Aspectos demográficos. Problemática específica. Medidas para la integración social.

Tema 40.- Los servicios sociales y la mujer. El servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del hombre y de la mujer: estructura, composición y funciones. La mujer y el trabajo. Consecuencias de su incorporación al mercado de trabajo. Políticas sociales actuales a favor de la mujer. La situación en Galicia.

TEMARIO COMUN:



Sería el temario oficial determinado para el Grupo I de Personal Laboral de la Xunta de Galicia.

TIPOS DE PRUEBAS:

Según la última convocatoria: Orden de 30 de julio de 2001 (DOG núm. 160, de 20 de agosto de 2001).

Pruebas selectivas	Primer ejercicio	Cuestionario 75 preguntas tipo test sobre parte general y específica del programa. Valoración: de 0 a 20 puntos. Mínimo 10. Tiempo: 2 horas.
	Segundo ejercicio	Desarrollar por escrito tres temas, 1 de la parte general y 2 de la parte específica del programa. Valoración: de 0 a 20 puntos. Mínimo 10. Tiempo: 5 horas.
	Tercer ejercicio	Resolución de 2 supuestos prácticos relacionados con las materias de la parte específica del programa. Valoración: de 0 a 10 puntos. Mínimo 5. Tiempo: 4 horas.
	Cuarto ejercicio	EXENTOS LOS QUE ESTEN EN POSESIÓN DE CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE GALLEGO. Traducción de un texto de castellano para gallego y otro de gallego para castellano. Valoración: Apto o no apto. Tiempo: 1 hora